Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

INFORME DE REEVALUACIÓN Nº 01/2014.-

San Lorenzo, 25 de agosto de 2014.-

A : **C.P. PABLO DANIEL PEÑA, JEFE**
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

Ref. : Reevaluación del llamado para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA LA INSTITUCIÓN" – (Llamado Plurianual), Contrato Abierto", Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2014 - CÓD. Nº02- ID. 270.307**

ANTECEDENTES

- LA RESOLUCIÓN Nº 030-00-2014, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.
- LA RESOLUCIÓN Nº 059-00-2014, "POR LA CUAL SE LLAMA A LCO Nº 02/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".
- LA RESOLUCIÓN Nº 73/2014, POR LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE APERTURA Y EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LOS LLAMADOS PROGRAMADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.
- LA LEY 2.051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- EL DECRETO N° 21.909, DEL 11 DE AGOSTO DEL 2003 QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".
- EL DECRETO Nº 5.174, DEL 29 DE ABRIL DEL 2005 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO Nº 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2.051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".
- LA LEY Nº 3.439, DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, "QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- LA LEY N° 5.142/2014, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".
- EL DECRETO N° 1.100/2014, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.142/2014, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.
- EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Nº 291/2014, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.
- EL ACTA DE APERTURA N° 03/2014, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2014.
- LOS PRESUPUESTOS PRESENTADOS POR LAS EMPRESAS: MIGUITAS DE SANTIAGO O. DOMINGUEZ N., TRINIDAD ÑE'E LTDA. (ÑE'ECOOP), "CONSORCIO

SAAD NUÑEZ" DE LAS EMPRESAS CORDILLERA SM. S.A., Y GASTRONOMIA Y ALGO MAS DE JUAN ANGEL NÚÑEZ DOMINGUEZ, Y SENSICRED S.A.

- LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LAS FIRMAS, SEGÚN ACTA DE APERTURA Nº 03/2014:

Empresas	"CONSORCIO SAAD NUÑEZ" de Cordillera SM S.A. y Gastronomia y Algo Más de Juan. A. Núñez	SENSICRED S.A.	TRINIDAD ÑE'E LTDA. (Ñe'ecoop)	MIGUITAS de Santiago O. Dominguez N.
Monto en Guaraníes	**1.429.640.-**	**1.495.000.-**	**1.667.750.-**	**5.269.000.-**

- EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 03/2014, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2014.
- LA RESOLUCIÓN DEL DECANATO N° 291/2014, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2014. "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN A LA FIRMA CONSORCIO SAAD NUÑEZ", DE CORDILLERA SM S.A. Y GASTRONOMÍA Y ALGO MÁS DE JUAN. A. NÚÑEZ.
- LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS N° 2313/14, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2014 POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA **SENSICRED S.A.** CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2014 PARA LA ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA INSTITUCIÓN"***, CONVOCADA POR LA **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** (ID 270307).

COMENTARIOS.

Para la presente Reevaluación de Ofertas, se tiene en cuenta lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 2313/14, de fecha 12 de agosto de 2014, por la cual se resolvió: "Artículo 2º. ANULAR la adjudicación realizada a favor de la firma Consorcio SAAD-NUÑEZ del llamado de referencia y en consecuencia Retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas.

En atención al tiempo transcurrido desde la presentación de las ofertas y la presente reevaluación, hallándose vencidas las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes y a fin de que la oferta que eventualmente resultare adjudicada se encuentre en condiciones de firmar el contrato, se ha remitido en fecha 20 de agosto de 2014, nota a los siguientes oferentes SENSICRED S.A., TRINIDAD ÑE'E LTDA. (Ñe'ecoop), MIGUITAS de Santiago O. Dominguez N., para que en el plazo de 48 horas presenten la **Ampliación de Garantía de Mantenimiento de Oferta**, sin la cual es imposible continuar con el proceso de Reevaluación.

Transcurrido en exceso el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas fijado para la recepción de lo solicitado, se deja constancia que ninguno de los oferentes notificados ha remitido las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, razón por la cual, careciendo las ofertas de un requisito sustancial para su validez, no se puede continuar con la evaluación ya que ninguna de las ofertas reúne los requisitos necesarios para ser evaluada, y por tanto este Comité de Evaluación en virtud de lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas, el cual expresa: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* [.....] **b)** *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.* [.....].procederá a recomendar la Declaración Desierta del presente llamado y a solicitar la autorización para un nuevo llamado.

RECOMENDACIÓN.

Ante lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", este Comité de Evaluación recomienda:

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612
Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

1. **APROBAR** el presente Informe del Comité de Evaluación.

2. **DECLARAR DESIERTO** el Llamado a **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA LA INSTITUCIÓN - (Llamado Plurianual)" - CONTRATO ABIERTO, CÓD. 02,**

3. **AUTORIZAR** la realización de un nuevo llamado para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA LA INSTITUCIÓN - (Llamado Plurianual)" - CONTRATO ABIERTO, CÓD. 02,**

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Abog. Bibiana Gill Ramírez
Asesora en Contrataciones Públicas

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Abog. Marco Antonio Ramírez
Coordinador Comité de Evaluación

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Técnico General

Lic. Miguel Tomas Figueredo
Jefe División Almacenes y Suministros